

EJERCITO Y ARMADA

Diario defensor de sus clases activas y pasivas
Fundador y Director: Don Clodoaldo Pinaf

AÑO III

Dirección, Redacción y Administración
Sa. Roque, 8, bajo izquierda

Precios de suscripción
Madrid, un mes. 1.50 ps.
Provincias, trimestre. 4.00
Extranjero, año. 40
Clases e individuos tropa, mes. 1 peseta

MADRID

Jueves, 25 de Abril de 1907

ANUNCIOS

Cuarta plana. 10 céntimos línea.
Reclamos y noticias. 25
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

Número 619

Número del día, 5 céntimos.
Idem atrasado, 20 ídem.

LA MORTIZACION

Es precisa y conveniente.

Es posible sin perjuicios.

Cuerpos y armas combatientes.

	Plantillas	Actuales	Excedentes
Estado Mayor.	40	125	160
Infantería.	250	804	1,138
Caballería.	80	255	380
Artillería.	38	279	405
Ingenieros.	45	142	193

El módulo de relación entre los cuatro empleos es próximamente igual en todos los cuerpos antedichos con decimas de diferencia, y claro es que puede hacerse idéntico.

Las plantillas de las escalas de reserva se irían constituyendo poco a poco, y mientras hubiese exceso en las activas, éstas cubrirían los destinos asignados a las primeras.

Para amortizar la diferencia que existe entre estas plantillas y la existencia actual, proponiamos los medios y proporciones siguientes:

1.º Repartir el excedente total entre los tres empleos del generalato, y los tres de coronel, teniente coronel y capitán, de un modo proporcional a su número y excesos parciales.

2.º Asignar cuatro sueldos graduales dentro de cada empleo, repartidos por cuartas partes de escala.

3.º Aplicar a la amortización el 50 por 100, en los grados cuyo excedente, después de hecha la nivelación, superase a la plantilla, duplicando o más su efectivo. El 33 por 100, si rebasase la mitad de la plantilla; el 25, si es mayor de la tercera parte, y el 20 por 100, si el exceso fuese menor que el tercio.

4.º Igualar anualmente la antigüedad en la cabeza de las Escalas de todas las Armas y Cuerpos, tomando por norma, en años alternados, una vez la Escala más adelantada y otra la más retrasada.

5.º Limitar la permanencia en el empleo de teniente a ocho años, en el de capitán a doce y en el de teniente coronel a diez.

Que todo esto es perfectamente factible y sus detalles de ejecución, los consignamos en los artículos insertos en los números correspondientes a los días 14, 12 y 14 de Marzo anterior. En el último iba la demostración y cálculo referente al arma de Infantería, que como más numerosa presenta el ejemplo más general.

Allí puede verse de un modo claro que no son precisas numerosas promociones extraordinarias, saltos del tapón ni otros desarreglos para conseguir lo que se proyecta.

De todos los que componemos la gran familia militar, puede y debe hacerse una clasificación en tres grandes grupos.

Primero. Los que conservando intactas sus energías físicas, sus entusiasmos vivos, aman la profesión por sí misma y sólo desean, cual dice la Ordenanza, ser empleados en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga en todo tiempo y por que les divierte y gusta la carrera elegida.

Estos, más numerosos de lo que muchos piensan, pues el mantenimiento de dichas cualidades o su desaparición temporal o definitiva, sólo depende del tacto y habilidad de los jefes; deben recibir medios decorosos de vida, efectivos de mando que hagan posible su práctica, y vivan aquellos amores, ocasiones de ejercitarse en modo análogo al que en la guerra han de vivir.

Con ellos, solamente, deben constituirse las escalas activas de todas las armas y cuerpos, destinadas a preparar las unidades de primera línea y a combatir al frente de ellas.

Forman el segundo grupo, los que por achaques físicos, contrarios tal vez en nuestras desdichadas campañas coloniales; por debilizaciones del entusiasmo profesional; por preocupaciones íntimas; por causas en fin de complejidad diversa es imposible enumerar, buscan y prefieren destinos más tranquilos, que también son indispensables en el complicado organismo del ejército.

Nación los tendría disponibles en toda época y habría seguridad de poner jefes experimentados al frente de las unidades de dicha clase, cuando fuese precisa su movilización total o parcial.

Ellos a su vez vivirían cual desean, sin verse obligados a dejar una profesión en la cual poseen un caudal inapreciable de práctica y conocimientos.

Dicha escala de primera reserva, no sería enal hoy, un panteón de olvido. Tendría sus ascensos, aunque más lentos que en la activa; su porvenir, aunque más modesto y limitado, su generalato, al cual llegarían los coroneles de las diversas armas y cuerpos de las mismas escalas.

Por último, puede considerarse un tercer grupo, formado por los que desean, no importa el por qué, separarse de la profesión de las armas, y sólo esperan para ello, a obtener las ventajas a que les dan derecho las disposiciones vigentes, como recompensa merecida e indisputable a una vida de sacrificios, a méritos ya contraídos.

Puede, así mismo, facilitarse el logro de tales aspiraciones y aun adelantarse los plazos reglamentarios; pero, siempre conservándolos cual queridos camaradas dentro del ejército mismo.

Una escala de segunda reserva sustituiría a la situación de retiro, estando sus individuos solamente obligados a tomar el mando de las tropas territoriales, último escalón de la defensa nacional, o a desempeñar destinos burocráticos en casos de movilización total, siempre que su salud lo permitiese.

En esta escala no habría ascensos y sus haberes serían los correspondientes a los derechos adquiridos.

Los actuales retirados que cobran por Guerra, serían base de dicha escala. A los que cobran por clases pasivas, se les invitaría al efecto, y sólo ingresarían los que voluntariamente aceptasen.

Para facilitar la constitución rápida de ambas escalas de reserva, podrían adoptarse disposiciones transitorias, que concediendo ventajas y acortando plazos, esperados por algunos, diesen lugar al desahogo de las plantillas de la escala activa.

Además podría establecerse para los jefes y oficiales, una edad para el pase obligatorio a la escala de reserva, alargando en cambio la permanencia en ésta, con lo cual el sueldo de la segunda reserva, o sea lo que hoy se llama "retiro" regularía mejorado en la mayoría de los casos.

Todo ello, puede condensarse en las bases que a continuación se expresan:

Base 1.ª Los generales de la escala activa pasarán a la escala única de reserva del Estado Mayor general a las edades siguientes:

Durante el año 1908.—Tenientes generales, a los sesenta y dos años.—Generales de división, a los sesenta y siete.—Ídem de brigada, a los sesenta y cinco.

Durante el año 1909.—A los sesenta y uno, sesenta y seis y sesenta y cuatro respectivamente.

Durante el año 1910.—A los sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y tres años.

Desde 1.º de Enero de 1911.—A los sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y dos.

Durante el año 1910
A los cincuenta y nueve, cincuenta y siete, cincuenta y cuatro y cuarenta.

Desde 1.º de Enero de 1911
A los cincuenta y ocho, cincuenta y seis, cuarenta y ocho y cuarenta y dos.

Hasta el 31 de Diciembre de 1910 los coroneles que hayan cumplido cincuenta y ocho años y estén en el primer tercio de su escala; aptos para el ascenso, podrán pedir el pase a la escala de reserva con el empleo de general de Brigada.

Hasta igual fecha, los tenientes coroneles y comandantes, con más de cincuenta y seis años, capitanes con cuarenta y ocho, y tenientes con cuarenta y dos, podrán pedir asimismo el pase a la escala de primera reserva con el empleo inmediato; si están aptos para el ascenso y en el primer tercio de su escala.

Los jefes y oficiales de las activas, al pasar a las de primera reserva, en cualquier forma, se colocarán en el puesto que por su antigüedad les corresponda, y en igualdad de esta condición, estará delante el de mayor edad.

Base 3.ª Los jefes y capitanes de las escalas activas podrán, por una sola vez, en cada empleo, y después de haberlo servido dos años, solicitar el pase condicional a la primera reserva, pudiendo volver a la escala activa en el plazo de otros dos años sin perder puesto ni antigüedad. Terminados los dos años perderán ese derecho y su situación en la reserva definitiva.

Existirán en las escalas activas y en las de primera reserva, la situación de supernumerario sin sueldo, por término de un año, que sólo podrá prorrogarse a tres, dentro de cada empleo.

Base 4.ª La escala de segunda reserva territorial se constituirá en su origen:

1.º Por todos los jefes y oficiales retirados que cobren sus haberes por el presente puesto de guerra.

2.º Por los que cobren por clases pasivas, que hubiesen entrado en ella, aceptando voluntariamente.

Después pasarán a la misma:

1.º Los de las escalas activas de primera reserva, que lo pidan en cualquier tiempo.

2.º Los jefes y oficiales de la primera reserva al cumplir los coroneles sesenta y cuatro años, los tenientes coroneles y comandantes 60; los capitanes 56 y los subalternos 50.

Base 5.ª Se suprime en adelante la situación de retirado, que será sustituida por la escala territorial de segunda reserva.

Los haberes en esta escala, se regularán por años de servicios en las otras dos, en esta forma:

A los 20: 30 céntimos del sueldo.
A los 25: 40 ídem.
A los 28: 50 ídem.
A los 30: 60 ídem.
A los 31: 66 ídem.
A los 32: 72 ídem.
A los 33: 78 ídem.
A los 34: 84 ídem.
A los 35: 90 ídem.
A los 38: 95 ídem.
A los 40: 100 ídem.

Base 6.ª Todos los Cuerpos auxiliares tendrán sus escalas de primera y segunda reserva; pasando a ella sus oficiales a las edades que marcan las bases anteriores.

El Cuerpo de Oficinas militares sólo tendrá una escala de reserva, a la cual pasarán sus oficiales a la edad que hoy se les marca para el retiro en las disposiciones vigentes.

Completamente equivocado

Lo está y muy mucho, el Sr. D. Lorenzo Rodríguez de Codes, autor del artículo que con el epigrafe "Aboukir y Trafalgar" inserta en su número de anoche nuestro querido colega "La Correspondencia de España".

Quien domina el mar vence en la guerra, es una máxima errónea y errada con harta ligereza, don perjurio de la verdad y extravío de la opinión, por más que la abonen nombres respetables y distinguidos, según nos proponen demostrar, ya que la ocasión se nos presenta de deshiacer errores y falsas creencias de que se ha hecho eco y proclama en su artículo el referido Sr. Rodríguez Codes, al cual contestaremos mañana con el detallamiento que el asunto exige, y la necesidad de destruir falsos conceptos que tanto pueden perjudicarnos en la reconstitución nacional.

Clodoaldo Pinaf

Gran regalo

EJERCITO Y ARMADA regala a cuantos lo deseen y preferan, previo abono de su suscripción de un año (20 pesetas), el **ANUARIO MILITAR del corriente**, franco de portes, en concepto del 20 por 100 del importe de dicha suscripción.

Clases pasivas

Nuestra labor.

Muchos y muy entusiastas son las cartas que a diario recibimos de amigos residentes en provincias ofreciéndonos con quanto son y cuanto valen, que nos nos poco en pro de la unión, que, aunque extrañamos mucho su texto, ocupáramos al publicar el demasiado espacio y no dejaríamos lugar a otros trabajos precisos, en un diario de la índole de éste.

También hemos recibido una que, no tiene nada de halagüeña y que, sin embargo, nosotros, a fuer de imparciales, por desahogar del fondo de ella, tanto sentimiento y amargura, nos apresuramos a transcribir solamente un párrafo.

"Gracias, amigo mío, que estoy hartísimo de tanto caciquismo como entre nosotros mismo se observa; harto de que estemos uno y otro y otro día mendigando de nuestros compañeros de ayer lo que debieran ellos, apresurarse a brindarnos de por sí; somos una mayoría sin hacer valer las propias iniciativas; tenemos afluídos los sentidos por una nostalgia que produce la indolencia, y sin querer arrojársela de nuestro ser, seguimos como corderos el curso, la indicación o el mandato de cualquiera, que, dándose aire de protector se elige en cualquier caso, etc., etc., etc."

Así como a aquellos que nos animan y nos exhortan a seguir sin desmayo nuestra labor, damos las más expresivas gracias, así también hemos escrito al amigo de cuya carta copiamos el párrafo transcrito y que revela el desengaño sufrido, y le rogamos, y esperamos así lo haga, que reflexione detenidamente lo poco o nada que adelantará ya con desistir de su entusiasmo por la unión, sino que, al contrario, siga prestando su valiosa cooperación con mucha más fe, si es posible que antes, y vuelva a reanudar sus acerbadas y entusiastas disposiciones que tan útiles son y fueron a la colectividad.

Refiriéndonos ahora a los que nos animan y están a nuestro lado, volvemos a hacer constar que no nos abandonan la fe.

Toda religión tiene sus mártires, y acaso seamos nosotros los de la Unión, pero no por eso, desmayamos, ni desmayaremos ante la indiferencia de los unos. No, con el entusiasmo y buena fe de los otros, de los que nos animan, y con la satisfacción que anteriormente sentimos de que algún día el tiempo nos dará la razón, tenemos bastante para seguir exhortando a la Unión.

Y respecto a los refractarios, no podemos resistir al deseo de referir aquí, a aquel célebre cuento que nos viene a la memoria. Cuentan que, hallándose un notabilísimo orador sagrado refiriendo a un numeroso auditorio, el milagro de los peces y los panes, dirigiéndose al obispo de la diócesis que presidía la función de iglesia de día.

"Con cinco peces y cinco panes, dijo Nuestro Señor Jesucristo de comer a cinco mil personas, y lo portentoso de este milagro, Ilustrísimo Señor, no estriba en la cantidad de los comensales, no, sino en que, habiendo comido aquellas cinco mil personas hasta satisfacción de pan, quedara yaduro todavía un crecido número de zoqueles".

Zoqueles.

Este diario no pertenece al TRUST.

Defensa de costas

En nuestro número de ayer apareció un artículo con el epígrafe de "Defensa de costas", y firmado A. C., al que por un olvido involuntario dejó encabezarse con "Tribuna libre" para indicar que las opiniones emitidas por A. C. no eran las de este Diario...

licación de embarque, fijándola en 75, que es mitad de la que disfruta la oficialidad, y el duplicarla en caso de navegación, ó sea en los días de ancla á ancla. En asuntos que requieren la atención del ministro de Marina, muy bien dispuesto á llevar á cabo lo que indicamos por reconocer la razón y la justicia de ello...

Ejército y Armada

Se hallan ultimando los preparativos de marcha para dirigirse al Congreso Marítimo de Burdeos los delegados de España Sres. Ferrándiz, Montaner y Cauja. Beneficio en Lara. Hoy jueves se celebra el beneficio de los empleados de contaduría y despacho con "El crimen de la calle de Leganitos"...

Por el mundo.

Un vapor encallado. El vapor "Saint-Pierre" procedente de Légné-Saint-Brien encalló en Grand-Bignou, cerca de Verdet. Un invento inofensivo. El día 18 del actual se reunió en Rochefort (Francia) un Consejo marítimo para juzgar á Inles Deschamps obrero del Arsenal de Ruelles...

—Déjame!... ó dime con quien me enaños. —Pero si no te engaño ¿caramba! —Mientras no me lo confieses todo no me volverás á ver... Y me iré á casa de mi madre... Y me moriré. —Julia, derramando un mar de lágrimas, se precipitó en su cuarto y dió vueltas á la llave.

LOS COLORES NACIONALES

¿Qué significación y origen tienen los colores de nuestra bandera nacional? Allá por el año 477, hallábase en guerra Carlos (el Calvo) Rey de Francia y de Aquitania con los normandos, y Vifredo (de Velloso) primer conde de Barcelona...

VOER 98. Spanish. 23. 200980. Hoy, á las cuatro y media de la tarde, matiné de moda infantil, programa escogido, especialmente para los niños. Por la noche, gran gala, dos debuts: "La amazona de oro" nueva gran fantasa, sensacional debut del fenomenal "Auto-Atlas".

DIARIO OFICIAL

REALES ORDENES. Infantería. Matrimonios.—Primer teniente D. José María del Campo Tabernilla con doña Antonia Llerena y Bravo. Caballería. Destinos.—Teniente coronel D. José Moya Latorre al primer depósito de reserva...

Incendio en un taller de construcciones navales

Un violento incendio se desarrolló en uno de los mejores talleres de construcciones navales de Oderon (Italia) destruyendo entre otras cosas un trasatlántico que en breve iba á ser lanzado al agua...

El crucero "Forbin"

Fundó ayer en Tángier donde se le esperaba con impaciencia, por creerse que habia naufragado.

Contra-torpedero destruido

El contra-torpedero Ariel que trató de penetrar en el puerto de Malta á media noche chocó contra las rocas, quedando destruido.

Congreso de fabricantes de conserva de sardinas

El cuarto congreso de los fabricantes franceses de conservas de sardinas, ha celebrado su apertura en Nantes, bajo la presidencia de Mr. Onizillo. Han asistido 48 fabricantes...

Paul Marguerite

El termómetro ha empezado á escalar las temperaturas benignas y ya no se puede resistir la camiseta gorda ni el gabán de invierno. Se impone una visita de inspección al guardarrapa, en el que suelen hacerse descubrimientos desconsoladores.

EL ESCRUTINIO DE HOY

A las diez reunióse en el Ayuntamiento la Junta de escrutinio. En los alrededores habia gran lujo de precauciones, estando ocupada la plaza de la Villa por numerosas fuerzas de seguridad y policía que obligaban al público á circular incesantemente por resistirse á ello fueron detenidos cinco curiosos...

Firma de Su Majestad

Marina.—Concediendo el mando del acorazado "Pelayo" al capitán de navío D. Rafael Rodríguez Vera.

Noicias de teatros

Estreno en Apolo. Hoy jueves se verificará en este teatro el estreno del sainete lírico en un acto y en prosa, original de los Sres. Arniéches y García Alvarez, música de D. José Serrano, titulado "La gente seria".

EL CONSEJO DE HOY

Esta mañana se ha celebrado en Palacio Consejo de ministros presidiéndolo Su Majestad el rey. El Consejo fué de corta duración, el presidente del Consejo de ministros sr. trató en su acostumbrado discurso resumen, política interior enterando al monarca de los incidentes en algunas provincias...

Un veterano menos.

El día 20 fué conducido á la última morada el cadáver del teniente coronel retirado D. Félix de Arce, padre del distinguido oficial de la Guardia civil D. Isidro, al cual como á su respetable familia, acompañamos en su sentimiento.

INFORMACION DE MARINA

El laureado pintor Sr. Camba ha entregado hoy en el ministerio de Marina su ultimo cuadro, que representa la entrevista regia de Cartagena, con destino al Museo Naval.

NOTA DEL DIA

El termómetro ha empezado á escalar las temperaturas benignas y ya no se puede resistir la camiseta gorda ni el gabán de invierno. Se impone una visita de inspección al guardarrapa, en el que suelen hacerse descubrimientos desconsoladores.

La Gaceta

Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo. Otra declarando desiertas las opecciones á plazas de Profesores de Escuelas Normales...

EN PRENSA

REVISTAS DE INSPECCIÓN

MEMORANDUM TEÓRICO-PRACTICO

Indispensable para los que han de revisar y para los que han de ser revisados.

Por DON JUAN PRATS Y JIMENO,

COMANDANTE DE INFANTERÍA

Contiene la R. O. C. de 15 de Marzo, comentada, ilustrada y adicionada, con todo cuanto se ha legislado para el estudio de la Revista de Inspección Militar, Repertorio y un Repertorio legislativo.

PRECIO: 3 pesetas.

Pedirlo al autor en la Caja de Huérfanos de la guerra 6 á la Administración de este periódico.

AGENCIA FUNEBRE MILITAR

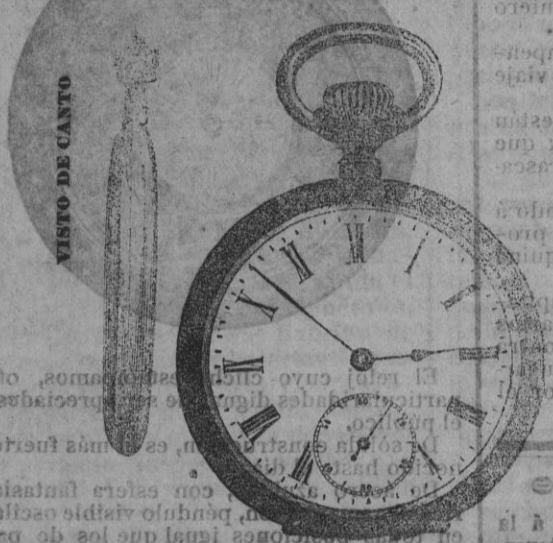
CLAUDIO GOELLO, 48.—TELÉFONO 2.067.

Única casa que ostenta este TITULO fundadamente. No tiene sucursales ni está fundada con ninguna otra. Todo su material es nuevo y de forma sencilla y elegante. Exíjase al solicitar servicios de esta casa que los representantes de la misma lo acrediten. Hacemos constar que nuestros dependientes no se presentan en las casas sin ser previamente llamados.

Traslados, coronas, entierros y toda clase de servicios fúnebres.

La Unión y el Fénix Español Compañía de Seguros reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.—41 años de existencia.—Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.



Gran Relojería y taller de JULIAN G. HERREROS
Mesón de Paredes, 46.—Madrid

Obsequio que esta casa hace á los suscriptores de este diario:

Relojes de bolsillo.
Roskopf legítimo en plata, 50 ptas., cinco plazos.
Idem id. en acero ó níquel, 33 ptas., cinco plazos.
"Cronometro Verdad" superior, 20 ptas., cuatro plazos.
"El Travail" extraplano, moderno, plata, 40 pesetas, cinco plazos.
Idem id. en acero ó níquel, 25 ptas., cuatro plazos.
Para señora, con cadena, en acero, 20 pesetas, cuatro plazos.
Idem, extraplano, superior, acero, 35 pesetas, cinco plazos.
De pulsera, modernos, para señora en plata, 40 pesetas, cinco plazos.
Idem id. en acero ó níquel, 30 pesetas, cinco plazos.

RELOJES DE PARED
Regulador, quince días cuerda, clase superior, un metro altura, 45 ptas., cuatro plazos.
Idem id., id. id., 70 cm., 40 pesetas, cuatro plazos.
Regulador, treinta horas cuerda, con despertador, 60 cm., 27,50 ptas., cuatro plazos.
Despertador muy bonito y bueno, sonando sobre dos campanas, 18 ptas., cuatro plazos.
Idem id. con música, dos piezas, 26,50 ptas., cinco plazos.

Todos los relojes que esta casa expenden se garantizan por un año.
Los pedidos y remisión de composiciones se harán por conducto del Sr. Administrador de este Diario, así como los pagos de los mismos, expresando con toda claridad el nombre y apellidos del interesado y la estación férrea á que se han de remitir los relojes.

NOTA: Los relojes se envían con un aumento de 1,50 pesetas por portes.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico
El día 17 de Abril saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor "Alfonso XIII" directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela á Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico
El día 26 de Abril saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor "A. López" y el 15 de Cádiz el vapor "León XIII" directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia
El día 11 de Abril saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor "Cataluña" directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colon de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabaniilla, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinaciones para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Caripano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas
El día 27 de Abril saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor "C. López y López" directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires
El día 3 de Abril saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor "Alfonso XII" directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias
El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor "M. L. Villaverde", directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo
El día 25 de Marzo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor "San Francisco", para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger
Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

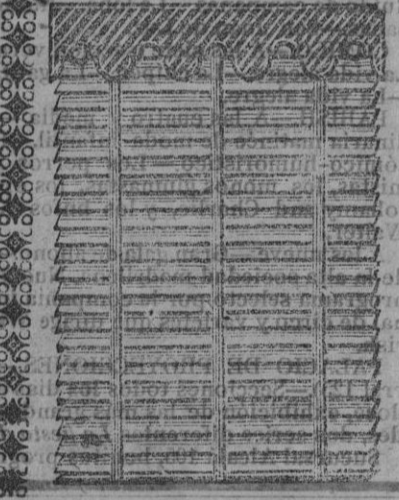
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía les ofrece alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarcan en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Pùblicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que, le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

LLOYD NORTE ALEMAN

(NORDEUTSCHER LLOYD)
Líneas de vapores de PARIS (Cherbourg) á Nueva York, en cinco y medio días; de GIBRALTAR para los siguientes puertos: Nueva York, Cuba, Méjico, Centro-América, Colombia, Nápoles, Alejandria,



GRAN FÁBRICA DE PERSIANAS

HIGINIO AGUDO

RELATORES, 1 y 5. MADRID

y las Reales ordenes de 16 de octubre y 10 de noviembre del mismo año.
Artículo 6.º Cuando el obrero lesionado no perciba en metálico y en mano todo el salario, sino que se consideren comprendidos en él la manutención, indumentaria y otros gastos, como acontece á los individuos de tropa en activo servicio, se regulará el salario por el haber íntegro que abone el Estado, mas el plus ó gratificación que reciba por el trabajo que ejecuta.
En el trabajo á destajo se regulará el salario por el término medio del que hubiere obtenido el obrero en las quince semanas anteriores, y á falta de este dato, por el término medio que corresponde á los obreros de condiciones semejantes á las de la víctima del accidente en iguales trabajos, y en su defecto á los más análogos posibles.
En ningún caso se regulará el salario en cantidad inferior á una peseta cincuenta céntimos por día de trabajo.

CAPÍTULO II
De las obligaciones
Artículo 7.º La responsabilidad del patrono, para los efectos del artículo 4.º de la ley, disposición primera, aclarada en la tercera, párrafo 1.º será efectiva desde que ocurra el accidente hasta las obligaciones.

4.º Cuando fallezca el obrero, haciendo constar entonces si fué á consecuencia del accidente.
Artículo 19.º De los partes á los cuales se refieren los números 1.º y 2.º del artículo anterior, se dará conocimiento, entregándoles copia de ellos, á los interesados, quienes, si estuvieren conformes, lo harán constar bajo su firma ó a de persona que los represente.
Artículo 20.º Si hubiese disconformidad por no considerarse el operario curado, ó por no hallarse conforme con la calificación de la inutilidad, será sometido á reconocimiento, que practicarán otros dos facultativos del cuerpo de Sanidad Militar, y si no los hubiese de la Armada, que no hayan intervenido en los partes de que se trata, ó dos facultativos de las clases indicadas, y otros dos que libremente podrá designar el operario.
Artículo 21.º Cuando los facultativos designados al efecto de lo prevenido en el artículo anterior, desistieren, el jefe de quien dependan los trabajos remitirá copia del documento, haciendo constar la disconformidad, sus motivos y todos los antecedentes que con él se relacionen, á la Inspección de Sanidad Militar de la región en que se halla el operario, para que, en su respectiva esfera, proceda á lo que se le ordenare.

Artículo 17. El obrero que se niegue á ser asistido bajo la dirección de los médicos á quienes corresponde hacerlo, según las prescripciones de este Reglamento, perderá todo derecho á indemnización.
Lo mismo ocurrirá con el que, habiendo ingresado en el hospital, lo abandonase sin habérsele dado de alta, ni hallándose en las condiciones determinadas en el artículo anterior.
Artículo 18. El medico encargado de la asistencia del lesionado, dará cuenta del estado de éste al jefe de quien dependen los trabajos, cuantas veces se le ordene; cuando observe cualquier particularidad que entienda deba constar en el expediente, y siempre que ocurra alguno de los casos siguientes:
1.º Cuando el lesionado se halla bajo la dirección de un medico perteneciente al cuerpo de Sanidad del Ejército, ó en su defecto de la Armada.
2.º Que conceptúe curado el obrero y en condiciones de volver al trabajo.
3.º Cuando curado el obrero, queda incapacitado permanentemente para el trabajo. En esta parte incluirá la calificación de la incapacidad.
4.º Cuando halla motivo para creer que la incapacidad va á prolongarse por más de un año.

Artículo 9.º Si en el momento y lugar de ocurrir el accidente, pudiese acudir, con la rapidez necesaria, un medico militar, ó en su defecto, uno de la Armada, el que de ellos acudiere desde un principio, se hará cargo del lesionado; é caso contrario, se llamará á uno de los médicos que ejerzan en la localidad, para que preste á aquél la asistencia necesaria en sus primeros momentos. Igual criterio se seguirá con respecto á la asistencia farmacéutica.
Artículo 10. Todo accidente, desde que se produzca, constituyendo incapacidad para el trabajo, obliga á tener de 10 días puesto en el art. 4.º disposición primera de la ley, á abonar á la víctima la mitad de su jornal diario.
Artículo 11. Siempre que en trabajos dependientes del ramo de guerra, ocurra accidente que incapacite al obrero para seguir trabajando, el facultativo que preste al lesionado los primeros auxilios, dará, sin demora, parte por escrito al jefe de quien aquellos dependan, describiendo sucintamente las lesiones, exponiendo su opinión sobre las causas que las hubiesen producido, y manifestando si á su juicio hay ó no motivos racionales para creer que el lesionado quedará incapacitado para el trabajo por más de un año.

Artículo 12. El hecho de no proporcionar, sin demora alguna, asistencia médica y farmacéutica.
Artículo 9.º Si en el momento y lugar de ocurrir el accidente, pudiese acudir, con la rapidez necesaria, un medico militar, ó en su defecto, uno de la Armada, el que de ellos acudiere desde un principio, se hará cargo del lesionado; é caso contrario, se llamará á uno de los médicos que ejerzan en la localidad, para que preste á aquél la asistencia necesaria en sus primeros momentos. Igual criterio se seguirá con respecto á la asistencia farmacéutica.
Artículo 10. Todo accidente, desde que se produzca, constituyendo incapacidad para el trabajo, obliga á tener de 10 días puesto en el art. 4.º disposición primera de la ley, á abonar á la víctima la mitad de su jornal diario.
Artículo 11. Siempre que en trabajos dependientes del ramo de guerra, ocurra accidente que incapacite al obrero para seguir trabajando, el facultativo que preste al lesionado los primeros auxilios, dará, sin demora, parte por escrito al jefe de quien aquellos dependan, describiendo sucintamente las lesiones, exponiendo su opinión sobre las causas que las hubiesen producido, y manifestando si á su juicio hay ó no motivos racionales para creer que el lesionado quedará incapacitado para el trabajo por más de un año.